



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE ENERO DE 2015	7554
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 3390

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO OFICIALÍA MAYOR DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en los artículos 55, 55 bis y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículo 1 cuarto párrafo, 21, 24 fracción 1, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 32 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en las licitación pública de carácter estatal para la Adquisición de Bienes para la Implementación de un Sistema de Cableado para Voz, Datos y Video en Categoría 6, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56063001-001-15	\$ 1,500.00	04/02/2015	06/02/2015 12:00 horas	5/02/2015 09:00 horas	09/02/2015 09:00 horas	10/02/2015 09:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ, DATOS Y VIDEO EN CATEGORIA 6	1	EQUIPO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 3582000, ext. 4013, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- Su pago lo deberá efectuar en la Tesorería Judicial, ubicado en el tercer piso del edificio del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo s/n. Col. Centro del Municipio de Centro, Tabasco, o por depósitos o transferencias bancaria en la Institución HSBC a la cuenta 400323033-1, con clave interbancaria: 021790040032303312, a nombre del Tribunal Superior de Justicia.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 05 de Febrero del 2015 a las 9:00 horas, partiendo del vestíbulo o lobby del edificio del Tribunal Superior de Justicia, Ubicado en calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, Col. Centro Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Febrero del 2015 a las 12:00 horas en: Sala anexa al auditorio Antonio Suárez Hernández del edificio principal del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en: Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 09 de Febrero del 2015 a las 09:00 horas, en: Sala anexa al auditorio Antonio Suárez Hernández del edificio principal del Tribunal Superior de Justicia, Independencia esq. Nicolás Bravo, s/n, Colonia Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Febrero del 2015 a las 09:00 horas, en: Sala anexa al auditorio Antonio Suárez Hernández del edificio principal del Tribunal Superior de Justicia, Independencia esq. Nicolás Bravo, s/n, Colonia Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se otorgará anticipo del 20%.
- Lugar de entrega: Dirección de Estadística, Informática y Computación del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en el piso 1 del edificio principal ubicado en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo S/n., Col. Centro Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 Horas.
- Plazo de entrega: 3 semanas.
- El pago se realizará: Crédito de 15 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que no reúnan los requisitos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE ENERO DE 2015
P. GABRIEL RAMOS TORRES
CARGABO DE LA OFICIA MAYOR
RUBRICA

No.- 3392

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA DE SESION DE CABILDO NUMERO 43 EN CARÁCTER DE ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DEL AÑO 2014. SE SOMETIERON TREINTA Y TRES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS CUALES EL PUNTO NUMERO NUEVE FUE APROBADO POR MAYORIA CON 8 VOTOS A FAVOR y 4 ABSTENCIONES. REFIRIÉNDOSE EL CITADO PUNTO NUEVE A LO SIGUIENTE.

NOVENO: Ciudadano Presidente el noveno punto del orden del día es: Se somete a la consideración del Honorable Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso debida aprobación, la propuesta de donación en favor de la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, una fracción de predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa de este Municipio, constante de una superficie de **3,380.50 metros cuadrados**, segregada de un predio rustico propiedad del Municipio, amparado bajo la escritura pública número 6320 volumen LXXX, de fecha 01 de diciembre de 2001 donde se encuentra la Unidad Deportiva, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 66.954 metros con Aurora Cobos Méndez; al sur en 52.200 metros con camino vecinal, al este en 58.103 metros con Unidad Deportiva; y al oeste en 57.000 metros con Antonio de la Cruz. Fracción de terreno que se encuentra desocupada y que se requiere para las instalaciones de la nueva **Telesecundaria "Amílcar Castillo Domínguez", con Clave 27ETV0470T**, misma que se funda debido al incremento de la matrícula y necesidades del Poblado Ayapa. En su caso, se deberá facultar al Presidente Municipal y Síndico de hacienda la firma de la escritura correspondiente.

Lo anterior, atendiendo las solicitudes de fecha 30 de marzo y 10 de abril de 2014, por lo que se integró el expediente respectivo, mismo que cuenta con la siguiente documentación:

1. Tres solicitudes de fecha 30 de marzo y una solicitud de fecha 10 de abril de 2014.
2. Escritura pública número 6320 volumen lxxx, de fecha 01 de diciembre de 2001, con la cual se acredita la propiedad del predio.
3. Plano topográfico del predio.
4. Constancia de factibilidad de uso de suelo.
5. Constancia de que el predio está destinado al servicio público.
6. Certificado de libertad de gravamen expedido por el instituto registral del estado.

En uso de la voz del regidor José Antonio Sifuentes Rocha manifiesta: Que el director de Asuntos Jurídicos y el secretario del ayuntamiento revisen bien la

documentación, de manera que se acredite que todos los requisitos fueron cumplidos.

Una vez concluido el análisis y la intervención de los regidores que así lo solicitaron se da por discutido el punto, por lo que el Ciudadano Presidente solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben, lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo antes mencionado, ha obtenido 8 votos a favor y 4 abstenciones por lo que se aprueba por mayoría de votos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En uso de la voz del regidor Guadalupe Córdova López manifiesta: Mi abstención se debe a que falta la constancia del INHA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlos en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo.-----

LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,
A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.



ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
LIC. MANUEL SASTRÉ DE DIOS.



SEGOB.
Secretaría
de Gobierno

Dirección General de Asuntos
Jurídicos y Acceso a la
Información

ACLARACIÓN

Villahermosa, Tabasco, a 22 de enero de 2015.

ACLARACIÓN.- Conforme a la solicitud generada mediante oficio No. SHAJ/05/2015 datado el 14 de enero de 2015, que suscriben: el Profesor Domingo García Vargas, y Lic Manuel Sastré de Dios, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, respectivamente se atiende la petición para la publicación en concepto de **ACLARACIÓN** de transcripción parcial del Acta de la Sesión de Cabildo número 43 (una foja) a que se contrae la inserción que seguidamente se publica; correspondiente a la donación del Municipio de Jalpa de Méndez, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, que se encuentra visible en la página 5, conforme la Edición hecha en el Periódico Oficial ordinario número 7539 de fecha 6 de diciembre de 2014, por el que se publicó la donación mediante el cual el Órgano de Gobierno Municipal de Jalpa de Méndez, aprobó la donación de la fracción de terreno que se encuentra desocupada y que se requiere para las instalaciones de la nueva Telesecundaria "Amílcar Castillo Domínguez" con clave 27ETV0470T.

Lo que procedo a su autorización en cuanto a la publicación solicitada, conforme lo previsto en los Artículos 2, 5, 7, 11 fracción V, todos del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y de lo dispuesto en el precepto 16, fracciones XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. SERGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO
DIRECTOR GENERAL

C. c.p.- Archivo Minutario
L'CCRL/fps.

José N. Rovirosa No. 355 esq. Nicolás Bravo, Segundo Piso
Colonia Centro, c. p. 86000
Tel (01) (993) 131 37 32
Villahermosa, tabasco, México



No.- 3393

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014
H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014	Pagado al 31 de Diciembre 2014
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		230,802,527.00	259,769,709.28	258,902,547.11	258,375,413.64	258,375,413.64	251,089,222.99
01	PRESIDENCIA	15,476,174.02	21,171,121.22	21,171,121.22	21,171,121.22	21,171,121.22	20,081,949.76
	P001 FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	15,476,174.02	21,171,121.22	21,171,121.22	21,171,121.22	21,171,121.22	20,081,949.76
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,468,701.75	10,265,597.25	10,265,597.25	10,265,597.25	10,265,597.25	9,685,827.30
	E001 REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	1,098,116.12	1,162,505.06	1,162,505.06	1,162,505.06	1,162,505.06	1,073,052.74
	P001 FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	2,370,285.63	9,103,092.19	9,103,092.19	9,103,092.19	9,103,092.19	8,612,774.56
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	18,558,184.36	21,494,107.68	21,494,107.68	21,494,107.68	21,494,107.68	21,143,688.56
	P002 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	10,600,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00
	P003 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	3,558,184.36	10,894,107.68	10,894,107.68	10,894,107.68	10,894,107.68	10,543,688.56
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACION	70,715,720.19	4,769,002.80	3,904,510.75	3,904,510.75	3,904,510.75	3,735,668.93
	P002 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	70,715,720.19	4,769,002.80	3,904,510.75	3,904,510.75	3,904,510.75	3,735,668.93
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,293,581.68	3,554,377.87	3,554,377.87	3,554,377.87	3,554,377.87	3,335,502.49
	O001 OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA	3,293,581.68	3,554,377.87	3,554,377.87	3,554,377.87	3,554,377.87	3,335,502.49
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	10,882,477.94	11,519,912.32	11,519,912.32	11,519,912.32	11,519,912.32	11,238,323.42
	F005 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	1,100,000.00	5,434,790.33	5,434,790.33	5,434,790.33	5,434,790.33	5,434,790.33
	M001 APOYO ADMINISTRATIVO	6,782,477.94	6,085,121.99	6,085,121.99	6,085,121.99	6,085,121.99	5,803,533.09
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	5,689,036.33	6,621,197.69	6,621,197.69	6,621,197.69	6,621,197.69	6,519,292.38
	F007 FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	1,210,481.11	5,068,001.89	5,068,001.89	5,068,001.89	5,068,001.89	5,064,293.39
	M001 APOYO ADMINISTRATIVO	1,478,549.22	1,553,195.80	1,553,195.80	1,553,195.80	1,553,195.80	1,454,998.99
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	13,400,401.02	25,900,822.27	25,898,252.15	25,371,018.68	25,371,018.68	24,490,955.04
	E003 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	0.00	385,812.60	385,812.60	385,812.60	385,812.60	385,812.60
	E008 SERVICIOS A PANTEONES MUNICIPALES	0.00	92,378.26	92,378.26	92,378.26	92,378.26	92,378.26
	F001 FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	61,074.00	61,074.00	61,074.00	61,074.00	61,074.00
	F008 APOYO A LA VIVIENDA	0.00	177,328.02	177,328.02	177,328.02	177,328.02	176,257.94
	F009 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	425,786.80	425,786.80	425,786.80	425,786.80	425,786.80
	K001 URBANIZACION	0.00	3,146,211.25	3,146,211.25	3,146,211.25	3,146,211.25	3,127,225.50
	K003 INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	1,337,885.12	1,337,885.12	1,337,885.12	1,337,885.12	1,337,885.12
	K004 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	999,000.00	996,429.88	469,196.41	469,196.41	466,365.05
	K005 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	1,915,134.42	1,915,134.42	1,915,134.42	1,915,134.42	1,903,577.57
	K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	2,278,709.24	2,278,709.24	2,278,709.24	2,278,709.24	2,270,911.91
	M001 APOYO ADMINISTRATIVO	13,400,401.02	15,081,502.56	15,081,502.56	15,081,502.56	15,081,502.56	14,243,680.29
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	9,319,577.16	8,855,472.39	8,855,472.39	8,855,472.39	8,855,472.39	8,500,617.01
	F001 FOMENTO A LA EDUCACION	393,500.00	541,798.48	541,798.48	541,798.48	541,798.48	541,798.48
	F002 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	670,056.64	782,199.19	782,199.19	782,199.19	782,199.19	782,199.19
	F005 FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	681,486.41	605,755.80	605,755.80	605,755.80	605,755.80	534,240.13

LIC. LAZARO MAYAGUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION
DIRECCION DE PROGRAMACION
2013 - 2015

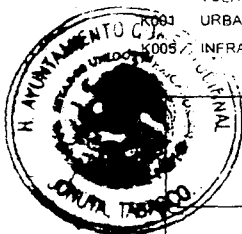
PROF. JOSE FELIX TORRES RAMAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
2013 - 2015



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014
H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 4to. Trimestre

Formato PT-1

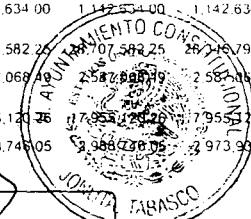
Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014	Pagado al 31 de Diciembre 2014
K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	78,362.64	78,362.64	78,362.64	78,362.64	78,362.64
M001	APOYO ADMINISTRATIVO	7,574,534.11	6,847,356.28	6,847,356.28	6,847,356.28	6,847,356.28	6,360,016.57
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	10,397,647.42	19,949,003.42	19,949,003.42	19,949,003.42	19,949,003.42	19,372,728.25
K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	507,439.98	596,700.08	596,700.08	596,700.08	596,700.08	596,700.08
M001	APOYO ADMINISTRATIVO	9,890,107.44	19,352,303.34	19,352,303.34	19,352,303.34	19,352,303.34	18,776,028.17
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	16,302,753.02	17,076,269.70	17,076,269.70	17,076,269.70	17,076,269.70	16,865,972.06
E007	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	16,302,753.02	17,076,269.70	17,076,269.70	17,076,269.70	17,076,269.70	16,865,972.06
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	500,000.00	92,419.54	92,419.54	92,419.54	92,419.54	87,971.25
E003	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	500,000.00	92,419.54	92,419.54	92,419.54	92,419.54	87,971.25
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	13,137,851.38	20,520,027.64	20,520,027.64	20,520,027.64	20,520,027.64	20,375,797.38
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUCIBLES	13,137,851.38	18,296,218.31	18,296,218.31	18,296,218.31	18,296,218.31	18,296,218.31
M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,437,351.38	2,223,809.33	2,223,809.33	2,223,809.33	2,223,809.33	2,079,579.07
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,923,337.65	1,995,994.69	1,995,994.69	1,995,994.69	1,995,994.69	1,892,714.03
F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	901,197.96	498,445.09	498,445.09	498,445.09	498,445.09	498,445.09
M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,022,144.69	1,497,549.60	1,497,549.60	1,497,549.60	1,497,549.60	1,394,268.94
15	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,198,966.82	1,136,448.96	1,136,448.96	1,136,448.96	1,136,448.96	1,078,255.80
M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,198,966.82	1,136,448.96	1,136,448.96	1,136,448.96	1,136,448.96	1,078,255.80
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	11,820,405.94	20,846,837.99	20,846,837.99	20,846,837.99	20,846,837.99	20,262,497.14
E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	6,945,929.90	13,400,667.32	13,400,667.32	13,400,667.32	13,400,667.32	12,920,740.39
K001	URBANIZACION	0.00	5,278,306.71	5,278,306.71	5,278,306.71	5,278,306.71	5,278,306.71
M001	APOYO ADMINISTRATIVO	4,871,076.04	2,167,863.96	2,167,863.96	2,167,863.96	2,167,863.96	2,063,450.04
17	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	774,178.86	712,083.99	712,083.99	712,083.99	712,083.99	649,741.88
M001	APOYO ADMINISTRATIVO	774,178.86	712,083.99	712,083.99	712,083.99	712,083.99	649,741.88
18	COORDINACIÓN DEL DIF	9,265,439.24	10,292,106.32	10,292,106.32	10,292,106.32	10,292,106.32	9,584,675.55
F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	394,495.72	691,367.56	691,367.56	691,367.56	691,367.56	666,021.46
F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,092,821.17	1,368,050.03	1,368,050.03	1,368,050.03	1,368,050.03	1,278,209.34
M001	APOYO ADMINISTRATIVO	7,778,122.35	8,232,688.73	8,232,688.73	8,232,688.73	8,232,688.73	7,640,444.75
19	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2,393,933.17	50,270,489.02	50,270,489.02	50,270,489.02	50,270,489.02	49,818,128.73
F001	FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	1,556,620.24	1,556,620.24	1,556,620.24	1,556,620.24	1,554,780.72
F005	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	0.00	1,142,634.00	1,142,634.00	1,142,634.00	1,142,634.00	1,142,634.00
F008	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	28,707,582.25	28,707,582.25	28,707,582.25	28,707,582.25	26,745,795.70
F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	2,587,068.49	2,587,068.49	2,587,068.49	2,587,068.49	2,587,068.49
K001	URBANIZACION	0.00	7,955,120.26	7,955,120.26	7,955,120.26	7,955,120.26	7,955,120.26
K005	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	2,988,746.05	2,988,746.05	2,988,746.05	2,988,746.05	2,973,932.33



LIC. LAZARITO MAYO DIAZ

DIRECTOR DE PROGRAMACION

DIRECCION DE PROGRAMACION
2013 - 2015



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROFR. JOSE FELIX TORRES ARIAS 2013 - 2015

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014
H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014	Pagado al 31 de Diciembre 2014
		K007	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	983,986.77	983,986.77	983,986.77	983,986.77	983,986.77
		K009	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	1,652,506.76	1,652,506.76	1,652,506.76	1,652,506.76	1,645,726.83
		K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	678,915.52	678,915.52	678,915.52	678,915.52	678,915.52
		M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,393,933.17	2,017,308.68	2,017,308.68	2,017,308.68	2,017,308.68	1,950,168.11
20			SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	3,500,000.00	645,673.07	645,673.07	645,673.07	645,673.07	610,813.28
		M001	APOYO ADMINISTRATIVO	3,500,000.00	645,673.07	645,673.07	645,673.07	645,673.07	610,813.28
21			UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	498,289.63	507,693.70	507,693.70	507,693.70	507,693.70	465,466.30
		M001	APOYO ADMINISTRATIVO	498,289.63	507,693.70	507,693.70	507,693.70	507,693.70	465,466.30
24			COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD	1,285,969.42	1,573,049.75	1,573,049.75	1,573,049.75	1,573,049.75	1,492,636.45
		M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,285,969.42	1,573,049.75	1,573,049.75	1,573,049.75	1,573,049.75	1,492,636.45



DIRECCION DE PROGRAMACION
 2013 - 2015

[Signature]
 LIC. CAZARÓ BLAYO DÍAZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION



[Signature]
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PROF. JOSE ELIPE TORRES ARIAS
 2013 - 2015
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO

CORRESPONDIENTE AL: 4to Trimestre

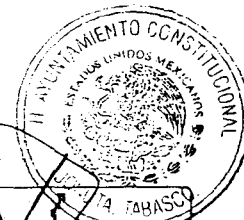
Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capitulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014	Pagado al 31 de Diciembre 2014
TOTAL			230,802,527.00	259,769,709.28	258,902,647.11	258,375,413.64	258,375,413.64	251,089,222.99
GASTO CORRIENTE								
	1000	SERVICIOS PERSONALES	149,045,087.02	177,186,494.55	177,097,200.28	177,097,200.28	177,097,200.28	170,238,470.72
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,972,434.51	123,526,496.59	123,526,896.59	123,526,896.69	123,526,896.69	116,711,390.33
	3000	SERVICIOS GENERALES	13,558,594.04	16,199,287.58	16,199,387.58	16,199,887.68	16,199,887.68	16,195,182.52
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,611,929.53	35,499,001.82	35,499,001.82	35,499,001.82	35,499,001.82	35,460,483.98
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL								
	1000	SERVICIOS PERSONALES	71,757,439.98	70,757,666.73	69,979,698.83	69,452,665.36	69,452,665.36	69,025,204.27
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,453,406.71	5,453,406.71	5,453,406.71	5,453,406.71	5,453,406.71
	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	68,276.00	68,276.00	68,276.00	68,276.00	68,276.00
	1000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00	15,331,035.35	15,331,035.35	15,331,035.35	15,331,035.35	15,019,133.17
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,353,978.24	1,353,978.24	1,353,978.24	1,353,978.24	1,353,978.24
	6000	INVERSION PÚBLICA	0.00	46,226,139.06	46,226,139.06	46,226,139.06	46,226,139.06	46,110,580.15
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	67,150,000.00	775,197.78	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS								
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00	11,825,548.00	11,825,548.00	11,825,548.00	11,825,548.00	11,825,548.00
	9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DIRECCION DE PROGRAMACION
2013 - 2015

LIC. CAZARO JULIO SAIZ

DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS
2013 - 2015

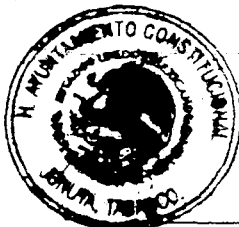
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014
 H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
 CORRESPONDIENTE AL 4to. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014	Pagado al 31 de Diciembre 2014
TOTAL		230,802,527.00	259,769,709.28	258,902,647.11	258,375,413.64	258,375,413.64	251,089,222.99
1	PARTICIPACIONES	138,476,000.00	164,049,625.00	164,036,065.62	164,036,065.62	164,036,065.62	157,450,518.12
2	RECURSOS PROPIOS	2,521,527.00	6,976,704.80	6,949,578.28	6,949,578.28	6,949,578.28	6,923,162.10
3	CONVENIOS ESTATALES	15,030,000.00	7,231,391.89	7,282,380.15	7,282,380.15	7,282,380.15	7,223,217.65
4	CONVENIOS FEDERALES	15,500,000.00	15,260,699.74	15,258,126.62	14,730,893.15	14,730,893.15	14,684,271.86
6	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	45,000,000.00	50,249,736.30	50,249,736.30	50,249,736.30	50,249,736.30	49,855,969.52
7	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	14,275,000.00	15,126,760.14	15,126,760.14	15,126,760.14	15,126,760.14	14,952,183.54



DIRECCION DE PROGRAMACION
 2013-2015

LIC. LAZARO MAYO DIAZ

DIRECTOR DE PROGRAMACION



PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JOSE FELIX TORRES ARIAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 3391

ACUERDO

ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2014, POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

1. Que por decreto 001, del 4 de enero de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado, la sexagésima primera vez, se aprobó el nombramiento de los magistrados que integran el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en que en su nueva conformación se haya designado a los magistrados supernumerarios.
2. Que en términos del numeral 7 de la Ley de Justicia Administrativa, las faltas temporales de los Magistrados Numerarios se suplen por los Magistrados Supernumerarios que designe el Pleno, sin que a la fecha pueda colmarse ese supuesto legal.
3. Que en ejercicio de la facultad conferida por el numeral 5 de la Ley de Justicia Administrativa, el licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco, ha designado a los licenciados Walter Horacio Zapata Garrido y Silvia del Carmen Hernández Hernández, como Magistrados Supernumerarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, lo cual ha puesto en conocimiento de este Tribunal, a través de su presidente el licenciado José Alfredo Celorio Méndez, mediante oficio del primero de diciembre del presente año, sometiendo dichas designaciones a la consideración de este órgano jurisdiccional, para que en su caso, se haga la ratificación respectiva.
4. Que el numeral 6 de la Ley de Justicia Administrativa señala, que para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se requiere: **I.-** Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tabasqueño en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia en el Estado de cuando menos tres años anteriores a su nombramiento; **II.-** Tener treinta años cumplidos el día de su designación; **III.-** Gozar de buena conducta y prestigio profesional; **IV.-** Ser licenciado en derecho, con título registrado, expedido cuando menos cinco años antes de la fecha de su designación; y **V.-** No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito doloso que le imponga más de un año de prisión. Requisitos que este Pleno estima cumplidos, al hacer la revisión de los antecedentes curriculares, de los licenciados Walter Horacio Zapata Garrido y Silvia del Carmen Hernández Hernández, quienes además, resultan conocidos por los integrantes de este Cuerpo Colegiado, al formar parte de la estructura laboral del Tribunal.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 5 párrafo primero, de la Ley de Justicia Administrativa, en concordancia con los numerales 1 y 16 fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2014, POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

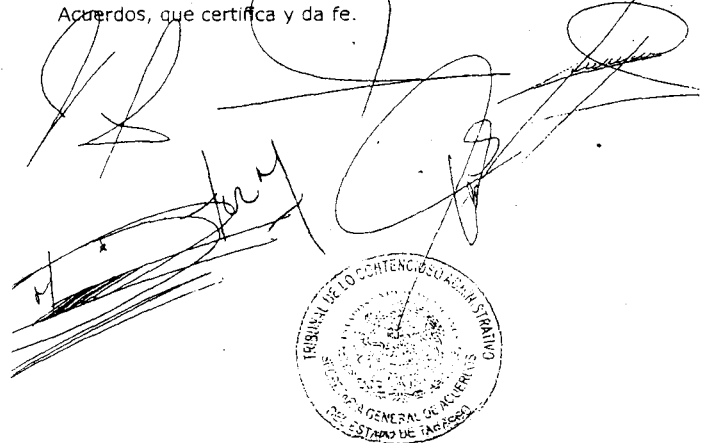
Artículo Primero. Se ratifica la designación hecha por el licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco, de los licenciados **Walter Horacio Zapata Garrido y Silvia del Carmen Hernández Hernández**, como **Magistrados Supernumerarios** del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Segundo. Remítase al C. licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco, copia certificada del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos legales.

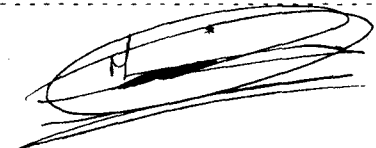
Artículo Tercero. Cítese a los magistrados supernumerarios ratificados, para que rindan de inmediato la protesta de ley.

Artículo Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial y en la página oficial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado de Tabasco, integrado por los magistrados José Alfredo Celorio Méndez, Eugenio Amat Bueno, Luz María Armenta León, Juana Inés Castillo Torres y Mónica de Jesús Corral Vázquez, quienes firman ante la licenciada Mirna Bautista Correa, Secretaria General de Acuerdos, que certifica y da fe.



La suscrita licenciada Mirna Bautista Correa, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, CERTIFICA que la presente copia del acuerdo general 002/2014, constante de dos (2) fojas útiles, es fiel y auténtica reproducción de su original, que tuve a la vista, y que obra agregada en el libro de actas de Pleno del año dos mil catorce, llevado ante esta Secretaria General, correspondiente al tercer punto de los asuntos de la X Sesión Extraordinaria celebrada el uno de diciembre de dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, para los efectos legales conducentes. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 fracción V, de la Ley de Justicia Administrativa.



No.- 3394

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO COMITÉ DE COMPRAS

Convocatoria: 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de la Contratación de la Empresa que se encargará de Proveer los Servicios necesarios para la Instrumentación y Ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Estado de Tabasco de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura de sobres	Fecha de apertura de sobres
IEPCT/03/2015	SIN COSTO	04/02/2015	10/02/2015 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/02/2015 09:00 horas	23/02/2015 18:00 horas

No. de ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Observaciones
31702	Servicio de Procesamiento Electrónico de Información	1		SERVICIO

- ✓ Con el propósito de fomentar la máxima participación de los licitantes, las bases serán gratuitas para participar en la presente licitación y en ningún caso el derecho de participación será transferible. Los licitantes interesados en participar, para la obtención de las bases deberán acudir de manera presencial al domicilio, Eusebio Castillo No. 747, Col. Centro, C.P. 86000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., y de 18:00 a 20:00 horas, sábados de 09:00 a 14:00 horas en el periodo comprendido del 26 de enero al 04 de febrero 2015; presentando un escrito de solicitud de las bases, debiendo acreditar la representación jurídica de la empresa.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2015 a las 10:30 horas en: SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ubicada en EUSEBIO CASTILLO, Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero del 2015 a las 09:00 horas en: SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ubicada en EUSEBIO CASTILLO, Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- ✓ La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 23 de febrero del 2015 a las 18:00 horas en: SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ubicada en EUSEBIO CASTILLO, Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- ✓ El(los) idioma(s) en que se deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ Se otorgará anticipo: 25%, incluyendo IVA a la firma del contrato.
- ✓ Lugar : EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO ubicada en EUSEBIO CASTILLO, Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ Plazo de entrega: SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL "ANEXO TECNICO" DE LAS BASES.
- ✓ El pago se realizará: Anticipo del 25%, incluyendo IVA a la firma del contrato; un primer pago del 35% en abril, el segundo pago 35% en el mes de mayo y el tercer pago 30% en el mes de junio al concluir a entera satisfacción la prestación del servicio, todos incluyendo el IVA, el importe del anticipo será amortizado en cada pago.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 5º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE ENERO DE 2015

LCPYF. JUAN MANUEL SEGURA GUZMÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL IEPCT



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, PÁRRAFO 2, FRACCIONES XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE (01) DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PUBLICA NO. IEPCT/03/2015, EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE PROVEER LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL ESTADO DE TABASCO; MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- DOY FE -----



[Handwritten signature]
LIC. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

No.- 3380

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 178/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ALBERTO BARAHONA CAMPOS, OLIVA CAMPOS PRIEGO, a quien también se le conoce como OLIVA CAMPO PRIEGO, y la persona moral denominada COOPERATIVA LECHERA SAN JOSÉ, S.C. DE R.L. DE C.V., a través de quien legalmente la represente; con fechas ocho de enero de dos mil quince, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se recibe el escrito de cuenta signado por el licenciado JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o gravamen del bien inmueble hipotecado, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en veintiuno de julio del dos mil catorce, el que se agrega a los presentes autos, acorde con lo previsto en el numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Así también, se tiene al citado abogado patrono de la parte actora exhibiendo original de un avalúo actualizado del inmueble materia de ejecución, realizado por el ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, el once de diciembre del dos mil catorce, el que se ordena agregar al expediente para que obre como en derecho corresponda, en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Por otra parte, como lo solicita el licenciado JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

"...Predio urbano ubicado en la calle "Aries" lote 6 (seis) Manzana II (segunda), del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con superficie de 422.10 M2 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS) y los siguientes linderos: al Noroeste.- en 10.50 M (diez metros cincuenta centímetros) con calle "Aries"; al Sureste.- en 10.50 M (diez metros cincuenta centímetros) con propiedad particular; al Noreste.- en 40.50 M (cuarenta metros cincuenta centímetros) con lote siete; y al Suroeste.- en 39.90 M (treinta y nueve metros noventa centímetros) con lote cinco; el que según los contratos de apertura de crédito refaccionario con garantía hipotecaria y prenda y de habilitación o avío con garantía hipotecaria actualmente se encuentra una superficie construida de 450 M2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) destinada a casa habitación, edificada en dos cuerpos, compuestos arquitectónicamente de la siguiente manera:

Cuerpo 1: Planta baja, garaje para dos autos, sala, cubo de escaleras, comedor, cocina, planta alta, recámara principal con baño completo, dos recámaras familiares y un baño completo, área de estudio, cubo de escalera y pasillo de distribución.

Cuerpo 2: Planta baja, salón de danza, bodega pequeña y baño completo, planta alta, cuarto de servicio, área de lavado y área al aire libre con bardas.

Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del año 2008.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:41 horas, fue inscrito bajo el número

12583 BIS del libro general de entradas, a folios del 106125 BIS al 106134 BIS del libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho contrato el predio número 60632 folio 232 del libro mayor volumen 237.- Rec. No.- 01078629-01078630.

Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del año 2008.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:41 horas, fue inscrito bajo el número 12583 del libro general de entradas, a folios del 106125 al 106133 del libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho contrato el predio número 60632 folio 232 del libro mayor volumen 237.- Rec. No.- 01078627-01078628..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de **\$3,843,000.00** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; es decir, que la cantidad es de **\$3,458,700.00** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de tal cantidad.

CUARTO. De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

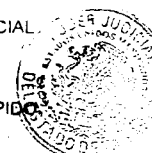
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No.- 3381

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
 presente.

En el expediente 651/2012, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Rosalía Fernández Romero, en contra de Bartolo Carrera Villamil, con fechas catorce de noviembre de dos mil catorce y siete de enero de dos mil quince, se dictaron dos autos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: El estado procesal que guarda la causa, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Pedro García Falcón, abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, con uno de sus escritos de cuenta, como lo solicita, acorde al numeral 338 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que la sentencia interlocutoria dictada el seis de enero de dos mil catorce, ha adquirido autoridad de cosa juzgada.

Segundo. Por otra parte se tiene al abogado patrono de la parte actora, con su segundo escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo, ni se inconformó con el exhibido por el perito de la parte actora, acorde al numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene perdido el derecho que debió de haber ejercitado y se le tiene por conforme con el avalúo elaborado por el arquitecto Jorge Enrique Zurita Basso, mismo que se tomará como base para el remate.

Tercero. En consecuencia, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano, identificado como lote número siete, manzana seis, ubicado en la Calle Granero del Fraccionamiento "Hacienda del Sol", del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en siete metros con calle Granero; al Suroeste, en quince metro, con lote ocho, de la manzana 6; al Sureste, en siete metros con el lote numero dieciséis, de la manzana seis; y, al Noreste, en quince metros con el lote seis de la manzana seis. Dicho inmueble se encuentra amparado mediante la cuenta predial urbana 0121716-U, y clave Catastral 30-0030-000007. E inscrito ante el instituto registral del Estado de Tabasco, a folio Real 92538, partida 5025453, al cual el arquitecto Jorge Enrique Zurita Basso, le asigna un valor comercial de **\$384,874.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día dieciocho de febrero de dos mil quince.**

Sexto. Con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor, se hace del conocimiento de las partes contendientes que la nueva titular del juzgado es la **licenciada Norma Lidia Gutiérrez García.**
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto a los veintiuno días del mes de enero de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 3382

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 743/2011, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados RUBEN SILVADORAY FLORES Y/O CHRISTIAN EMMANUEL SOTO PATIÑO Y/O SALVADOR FERNANDO OMAÑA SOTO, Endosatarios en Procuración de la sociedad denominada "SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", en contra de los ciudadanos EMERSON DAVID MAGAÑA CASTELLANOS Y/O EMERSON DAVID MAGAÑA CASTELLANOS, en su carácter de Suscriptor y LUCERO DEL CARMEN ZAPATA CAO, en su carácter de Aval, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La razón secretarial

PRIMERO. Por presentado al Jefe de la Oficina de Ejecución, José Esteban Hernández Contreras, endosatario en procuración de la ciudadana Ana Lila López Pérez, con los escritos de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al de comercio, sáquese a publica subasta en segunda almoneda y al mejor postor con rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PRECIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie del terreno 166.56 metros cuadrados y superficie construida 115.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 19.00 metros con Julio César Lopez; **AL SUR** en 19.55 metros con Leticia Magaña G.; **AL ESTE** con Calle José María Morelos y Pavón y **AL OESTE** en 11.10 metros con Zona Federal, quedando afectado el predio número 22715 folio 244 volumen 31, al cual se le fijó un valor comercial de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se haga saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas del veintitrés de febrero de dos mil quince.

CUARTO. En virtud que la ubicación del predio se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto a la Jueza Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diecinueve días del mes de enero de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 3383

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 792/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. Lucía Concepción González, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Ignacio Comonfort interior, Col. Tamulté de las barrancas, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 108.515 m² (CIENTO OCHO AREAS QUINIENTOS QUINCE CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 25.80 mts., con Domingo Concepción Gómez;
- AL SUR: 25.43 mts. Con Andrés Concepción Gómez Alma González Gómez y Miguel A. Concepción Gómez;
- AL ÉSTE: 3.91 mts., con Ana María Concepción Gómez;
- AL OESTE: 4.45 mts., con Candelaria Concepción Gómez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 792/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Domingo Concepción Gómez, Andrés Concepción Gómez, Alma González Gómez y Miguel A. Concepción Gómez, Ana María Concepción Gómez; Candelaria Concepción Gómez; mismos que pueden ser notificados en el mismo lugar en donde se ubica el predio ya que ahí mismo viven en la calle Ignacio Aliende e Ignacio Comonfort de la col. Tamulté.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír

y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Se le requiere al actor, para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, exhiba dos traslados más de los cuatro que adjunto, para estar en condiciones de notificar a sus colindantes señalados; al no cumplir traerá perjuicios en su contra.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme al Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado, Juan Manuel Camacho García, Mussumel Camacho Morales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

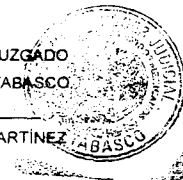
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO, HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 3384

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E

En el expediente civil número **459/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por los Ciudadanos **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO** y **MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, en fecha *11 de Abril de 2014*, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Por recibido el escrito de cuenta, signado por los ciudadanos **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO** y **MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de veintiséis de marzo del año actual, por lo que provease lo conducente: se tiene por presentado a los ciudadanos **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO** y **MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Convenio de cesión de derecho de posesión; 2) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) solicitud de certificado; 4) plano y traslado, mediante los cuales **promueven por su propio derecho** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en el Kilómetro 19 de la Carretera Villahermosa- Teapa, Villa Playas del Rosario, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,038.65 m2 (DOS MIL TREINTA Y OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Noreste:** en 38.17 metros con la calle La Payla; **al Sureste:** en 57.44 metros con MARIA DE JESUS FRIAS DIAZ, MATILDE LOPEZ, MARTHA PATRICIA MARTINEZ PRIEGO, ANA GABRIELA COLLADO SOLIS, ADELA ORTIZ Y DORA MARIA GUZMAN OLAN, todas del "Fraccionamiento San Antonio"; **al Suroeste:** en 39.14 metros, con ARMANDO PEREZ MORALES; y **al Noroeste:** en 49.48 metros, con ALFREDO CUEVAS GONZALEZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ARMANDO PEREZ MORALES y ALFREDO CUEVAS GONZALEZ, quienes pueden ser localizados en sus respectivos domicilios ampliamente conocidos en el Kilómetro 19 de la carretera Villahermosa-Teapa, Tabasco, pertenecientes a la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco; a las CC. MARIA DE JESUS FRIAS DIAZ, MATILDE LOPEZ, MARTHA PATRICIA MARTINEZ PRIEGO, ANA GABRIELA COLLADO SOLIS, ADELA ORTIZ Y DORA MARIA GUZMAN OLAN, quienes pueden ser localizadas en sus respectivos domicilios ubicados en la manzana 2, del Fraccionamiento "San Antonio" Kilómetro 19 de la carretera Villahermosa- Teapa, Tabasco, perteneciente a Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveido, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **459/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídense los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídense los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los promoventes **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO** y **MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tulipanes Condominio Sauce casa número 14, Fraccionamiento El árbol, Villa Parrilla, Centro de esta ciudad capital, nombrando como representante común a la ciudadana MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS, y autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban documentos y se imponga de los autos, al licenciado CARLOS TRUJILLO PEREGRINO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...."

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3385

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

Que el expediente civil numero 183/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos MARIA DE LOS SANTOS GARCIA HERNANDEZ Y/O MARIA DE LOS SANTOS GARCIA HERNANDEZ, Y PEDRO GARCIA HERNANDEZ, este juzgado dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

VISTO. El contenido de la razon secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos **Maria de los Santos Garcia Hernández y/o Maria De Los Santos Garcia Hernández, y Pedro Garcia Hernández**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original del Documento de Derechos de Posesión de seis de octubre de dos mil cinco, del predio que se intenta regularizar a nombre de Maria de los Santos Garcia Hernández y Pedro Garcia Hernández.
- Original de una manifestación de seis de octubre de dos mil cinco, expedido por la Sub-Dirección de Catastro de Jalapa, Tabasco.
- Original de una Declaración de traslado de Dominio de seis de octubre de dos mil cinco, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Original de constancia catastral de once de Septiembre de dos mil catorce, expedida por el Subdirector de Catastro el Licenciado Orbelín Cruz Méndez.
- Original un certificado de no inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veintisiete de agosto de dos mil catorce, expedida por el Registrador Publico de la ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original de acta de nacimiento numero 00231 expedida por el oficial 01 del registro civil de Jalapa, Tabasco, a nombre de Maria de los Santos Garcia Hernandez.
- Original de acta de nacimiento numero 00232 expedida por el oficial 01 del registro civil de Jalapa, Tabasco, a nombre de Pedro Garcia Hernández.
- Original de cinco recibos de pago del impuesto predial, con numero de folio 894.9535, 16912, 25025, 00829, de la cuenta predial 9-R-010571, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de Maria de los Santos Garcia Hernández y cop.
- Original de un plano de fecha agosto de dos mil catorce, del predio ubicado en la Ranchería San Juan el alto segunda sección de Jalapa, Tabasco, levantado por José Guadalupe Quero V. a nombre de Pedro Garcia Hernández y Maria de los Santos Garcia Hernández.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería San Juan el alto segunda sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-03-15.52 hectáreas; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 306.118 metros con Manolo Guzmán Estrada antes Francisco Garcia Morales.

AL SUR: 313.683 metros con Pedro Garcia Hernández y Maria de los Santos Garcia Hernández antes Manuel Guzmán Estrada.

AL ESTE: 101.092 metros con Luisa Garcia Hernández antes Francisca Estrada de la Cruz.

AL OESTE: 112.410 metros con Maria Antonia Villegas Lopez antes Luisa Manzur.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmase el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero 183/2014, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **Manolo Guzmán Estrada**, quien puede ser notificado en el carretera Aquiles Serdán sin número de la Ranchería San Juan el Alto segunda sección de Jalapa, Tabasco, colindante **Luisa Manzur Guzmán**, quien puede ser notificado en la Ranchería San Juan el Alto segunda sección de Jalapa, Tabasco, colindante **Maria Antonia Villegas López**, quien puede ser notificada en la Ranchería San Juan el Alto segunda sección de Jalapa, Tabasco.

Con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, **levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos;** haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto al H. Ayuntamiento y al Director de Catastro, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco; para los efectos de que **INFORME** a la brevedad posible a este Juzgado, si el **predio Rustico** ubicado en la Ranchería San Juan el Alto segunda sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-03-15.52 hectáreas; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 306.118 metros con Manolo Guzmán Estrada antes Francisco Garcia Morales.

AL SUR: 313.683 metros con Pedro Garcia Hernández y Maria de los Santos Garcia Hernández antes Manuel Guzmán Estrada.

AL ESTE: 101.092 metros con Luisa Garcia Hernández antes Francisca Estrada de la Cruz.

AL OESTE: 112.410 metros con Maria Antonia Villegas Lopez antes Luisa Manzur.

Pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, **sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco**, en un término de **DIEZ DIAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DIAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEPTIMO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el tramite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; maxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 3, 39 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado

OCTAVO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

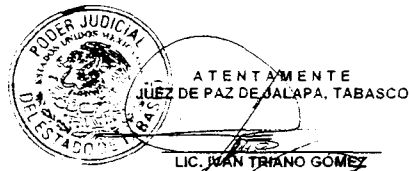
NOVENO. Los promoventes señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en este Juzgado de Paz, asimismo autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados **Ofelia Hernández Hernández, Arturo Flores González, Rodolfo Hernández Rodríguez, Rolando Patiño Lara, Josefina Hernández Hernández, José Javier Rodríguez Hernández, Verónica Martínez López, René Axayacatl Olvera dueñas, Deyanira de Jesús Mex Sabido, Santiago David Beltrán León, María Magdalena Altunara Juárez, Armando Reyes de la Cruz, Fani Yessenia Padrón rivera y Fabiola de la Cruz Ruiz**, designando a los dos primeros mencionados como abogados patronos con cedula profesional 2968774 y 3814482, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma el Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, **Licenciado Iván Triano Gómez**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, **Licenciada Maria Garcia Hernández**, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE

JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



No.- 3387

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente **369/2014**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **DANELIA DE LA O DOMÍNGUEZ**, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, el suscrito Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a **Danelia De la O Domínguez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería el Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2025 metros cuadrados, con 169.64 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 74.40 metros con **ARMANDO ISIDRO OVANDO** al **Suroeste**: 28.80 metros con **LAZARO LOPEZ**, al **Suroeste**: 77.60 metros con **MARIA LOURDES DE LA O DOMINGUEZ** al **Noreste**: en 25.32 CON CARRETERA NICOLAS BRAVO-EL RIO.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **ARMANDO ISIDRO OVANDO**, **LAZARO LOPEZ**, **MARIA LOURDES DE LA O DOMINGUEZ**, con domicilios en la Ranchería Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez; para que dentro del término de **cinco** días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy",

"Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares publicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

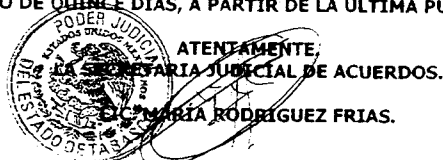
QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Ranchería el Río de este Municipio, el cual consta de una superficie de 2025 metros cuadrados, con 169.64 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 74.40 metros con **ARMANDO ISIDRO OVANDO** al **Suroeste**: 28.80 metros con **LAZARO LOPEZ**, al **Suroeste**: 77.60 metros con **MARIA LOURDES DE LA O DOMINGUEZ** al **Noreste**: en 25.32 CON CARRETERA NICOLAS BRAVO-EL RIO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en plaza Hidalgo No. 28 colonia el Centro de esta ciudad; autorizando al licenciado **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA** así como a las ciudadanas **LUCIA CASTILLO RICARDEZ**, **LORENA PALMA GIL** y **NORMA ALICIA LOPEZ ARIAS**, designando al primero como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **GENARO GOMEZ GOMEZ** JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PERÉGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 3388

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1069/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Original Del contrato de cesión de derechos de posesión a nombre de (CEDENTE) PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, y (CESIONARIA) MARTHA PATRICIA HADDAD LOPEZ.

2.- Original de la certificación numero 8257 a nombre de PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, (CEDENTE) Y MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ (CESIONARIO), expedida por el Licenciado CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ, Notario Publico numero uno de Jalpa de Méndez, Tabasco.

3.-Original de la certificación del registro publico de la propiedad, a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LOPEZ, expedida por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrados Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

4.- Copia simple de la constancia numero 93 a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LOPEZ, expedida por el Arquitecto JUAN DE DIOS LÓPEZ Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

5.- Copia simple del volante universal a nombre de PEDRO HUMBERTO HADDAD CHÁVEZ, expedida por el Instituto registral del Estado de Tabasco.

6.- Original de la constancia numero 149 EXPEDIDA POR EL Licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Coordinador de catastro, de H. Cárdenas, Tabasco.

7.- Original del regimen fiscal general de ley personas morales a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, expedido por la direccion de finanzas municipal de H. Cárdenas, Tabasco.

8.- Copia simple de la solicitud de información a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco.

9.- Original Del plano a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LOPEZ, ubicado en la calle ROGELIO RUIZ Y ROJAS DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, expedido por el Ingeniero TOMAS RAMOS ZAVALA.

10.- Copia simple de la cedula profesional a nombre de ADELITA LÓPEZ VELAZQUEZ, expedida por la Secretaria de Educacion Publica, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas de la colonia centro del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 810. mtrs2 (OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con una superficie construida de 370.00 mtrs.2, localizándose dentro de las medicas y colindancias siguiente: **AL NORTE:** en 45.00 metros con propiedad particular, actualmente con el señor EDUARDO ESTRADA ESPINOZA, **AL SURESTE:** en 18.00 metros con calle Rogelio Ruiz y Rojas, **AL NOROESTE:** en 18.00 metros, con propiedad particular, actualmente con el señor JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARIN, **AL SUROESTE:** en 45.00 metros, con propiedad Particular, actualmente con la señora IMELDA SUMOHANO AMADOR.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de

oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MIRNA JOSEFA MURILLO LOPEZ, HUGO MAURICIO TREVIÑO MURILLO Y EDITH RUEDA GIL.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el **predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.**

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, EDUARDO ESTRADA ESPINOZA, con domicilio ubicado en la calle galeana numero 308 de la colonia centro de H. Cárdenas, Tabasco, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARIN, con domicilio ubicado en la calle Ruiz y Rojas de la colonia centro de H. Cárdenas, Tabasco, IMELDA SUMOHANO AMADOR, con domicilio ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas de la colonia centro de H. Cárdenas, Tabasco.

SÉPTIMO. Téngase al promovente, nombrando como sus abogados a los licenciados en Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, ADELITA LOPEZ VELAZQUEZ, ROSARIO LOPEZ VELAZQUEZ, y los pasantes en derecho EDITH ARROYO CLAVEL, ANA CRISTEL HERNANDEZ OLAN, ANA GABRIELA GIORGANA RODRÍGUEZ, WALTER MICHELL GIORGANA RODRÍGUEZ, nombrando como representante común al licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, en términos de los artículos 84, 85, del Código Civil Adjetivo en Vigor, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del H. Juzgado, y toda vez que nuestra legislación no prevé los estrados se le tiene por señalado las listas fijada en los tableros de avisos de este H. Juzgado de conformidad con el numeral 137 del Código antes citado.

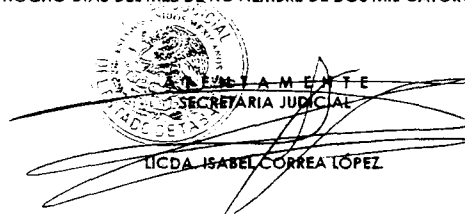
OCTAVO.- Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento, y se turno el expediente a la actuario el _____ de dos mil catorce, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 1069/2014. Conste. *

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.


SECRETARÍA JUDICIAL
 LICDA. ISABEL CORREA LÓPEZ

No.- 3389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 457/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PEREYRA, en su carácter de Endosatario en Propiedad de RAÚL ARTURO CUPIL PEREGRINO, en contra de JULIO CÉSAR CEBALLOS TRUJEQUE, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo peticiona el actor ejecutante **JAIME ALVAREZ RODRIGUEZ**, en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, identificado como departamento número 301, edificio 69, ubicado en el segundo nivel, del conjunto habitacional Villa las Fuentes de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, localizado al: **AL NORTE: 7.65 METROS CON VACIO AREA COMÚN y 1.215 METROS CON ESCALERA, AL SUR: 8.865 METROS CON VACIO AREA COMUN, AL ESTE: 4.09 METROS CON ESCALERA, 3.02 METROS CON DEPARTAMENTO 302 y 1.67 METROS CON VACIO AREA COMUN y al OESTE: 7.114 METROS CON VACIO ANDADOR. ARRIBA DEPARTAMENTO 401, ABAJO CON DEPARTAMENTO 201,** Con la siguiente nota DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco a 28 de octubre del año dos mil nueve.- **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en este documento publico, fue presentado hoy a las 12:44 horas, fue inscripto bajo el número 12635 del libro general de entradas, a folios del 106970 al 106972 del libro de duplicados volumen 133, quedando afectado por dicho embargo el folio 117 del Volumen 39 de Condominios.-R. No. - 01933249

Mismo que para la diligencia de remate en primera almoneda se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$434,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, al que se le hizo la correspondiente rebaja del diez por ciento para la segunda almoneda, la cual no se llevó a efecto, tal y como se advierte de la diligencia del ocho de abril del año actual.

Ahora bien, tomando en cuenta que los avalúos del mencionado predio se encuentran actualizados, de conformidad con lo establecido en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el ingeniero **JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ** perito designado en rebeldía de

la parte demandada, resulta ser por la cantidad de **\$440,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y el emitido por el ingeniero **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO** perito de la actora ejecutante resulta ser por la cantidad de **\$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de **\$440,750.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de **\$396,675.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate en segunda almoneda, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código en cita, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Se hace saber a las partes que se señala hasta entonces la audiencia en virtud de que el Poder Judicial del Estado, gozará del Segundo Periodo vacacional en que se suspenden las labores de este juzgado, aunado al cúmulo de diligencias agendadas en esta Secretaría.

CUARTO. Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

No.- 3379

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VICTORIA GARCIA PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 632/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; CON FECHA TRES DE MAYO DOS MIL DOCE, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DOS MIL DOCE.

VISTO.- lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada al ciudadano GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, dos actas de nacimiento, una averiguación previa y copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

SEGUNDO: Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio publico adscrito al Juzgado.

TERCERO: Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones de éste proveido mediante edictos en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar usente, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia de la ciudadana VICTORIA GARCIA PEREZ, promovido por GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que sigan a la fecha de la última publicación.

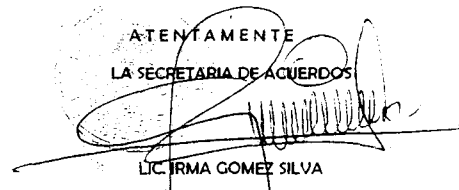
CUARTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle tabasco número 403 de la colonia linda vista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados IGNACIO JESUS LLERTGO HERNÁNDEZ, ALBERTO MARTINEZ PEREZ, ASLEY ANTONIO SANCHEZ y al estudiante de derecho ALDO CHAVEZ CERERO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primera Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria judicial licenciada VOSELIN JIMENEZ JIMENEZ que autoriza y da fe.

Este inicio se publico en la lista de acuerdo de esta misma fecha y se registro en el libro de gobierno bajo el numero 00632/2012 y se dio aviso de su inicio con el oficio numero 3423.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IRMA GOMEZ SILVA

No.- 3386

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
QUE EN EL EXPEDIENTE 293/2015, RELATIVO A LA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ADRIÁN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, EL VEINTE DE ENERO DE 2015, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ADRIÁN GUSTAVO DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Original del Contrato de Cesión de Derecho de Posesión, celebrado entre el señor NERY ZARATE MONTAÑO y el señor ADRIÁN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, suscrito por

el notario publico numero 19 Licenciado RAMON HIPÓLITO HERNANDEZAGUAYO, adscrito al municipio de centro Tabasco.

2.- Copia simple del Contrato de Cesión de Derecho de Posesión, celebrado entre el señor NERY ZARATE MONTAÑO y el señor ADRIÁN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, suscrito por el notario publico numero 19 Licenciado RAMON HIPÓLITO HERNANDEZAGUAYO, adscrito al municipio de centro Tabasco.

3.- Copia simple del plano del predio urbano ubicado en la avenida Licenciado Mario Trujillo Garcia numero 21 esquina plaza Maurilio RamirezA. Del Conjunto habitacional Jose Maria Rodriguez Ingenio Santa Rosalia municipio de H. Cardenas, Tabasco. propiedad de el ciudadano ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI.

4.- Original de la Constancia de Propiedad a nombre de NERY ZARATE MONTAÑO, expedida por el Ciudadano OSACR RUIZ MIRANDA, Delegado Municipal de Ingenio Santa Rosalia de H. Cárdenas, Tabasco.

5.- Copia simple de la Constancia de Propiedad a nombre de NERY ZARATE MONTAÑO, expedida por el Ciudadano

OSCAR RUIZ MIRANDA, Delegado Municipal de Ingenio Santa Rosalía de H. Cárdenas, Tabasco.

6.- Original de la Certificación realizada por el licenciado Carlos Elías Ávalos, registrador público del instituto registral del Estado de Tabasco, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce.

7.- Copia simple de la Certificación realizada por el licenciado Carlos Elías Ávalos, registrador público del instituto registral del Estado de Tabasco, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce.

8.- Original de la Notificación Catastral a nombre de ADRIÁN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR, expedida por el Licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

9.- Copia simple de la Notificación Catastral a nombre de ADRIÁN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR, expedida por el Licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

10.- Original del Régimen Fiscal general de ley personas Morales, a nombre de ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional Dirección de Finanzas de H. Cárdenas, Tabasco.

11.- Copia simple del Régimen Fiscal general de ley personas Morales, a nombre de ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional Dirección de Finanzas de H. Cárdenas, Tabasco.

12.- Original de la manifestación Catastral a nombre de ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas Subsecretaría de Ingresos Dirección de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

13.- Copia Simple de la manifestación Catastral a nombre de ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas Subsecretaría de Ingresos Dirección de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco, promoviendo **DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, en la avenida Licenciado Mario Trujillo GARCIA NUMERO 21 ESQUINA PLAZA Murillo Ramírez A. del conjunto habitacional Jose Maria Martinez Rodriguez del Ingenio Santa Rosalía de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 225.00 mtrs², (doscientos veinticinco metros cuadrados), localizándose dentro de las medidas y colindancias siguiente: **AL NOROESTE** en 10.00 Metros con áreas verdes, **AL SURESTE**, en 22.50 metros con Juan Guadarrama Garcia, **AL SUROESTE** en 10.00 metros, con avenida Licenciado MARIO TRUJILLO GARCIA, Y **AL NOROESTE** 22.50 metros con áreas verdes.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público,

central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **OSCAR RUIZ MIRANDA, CARLOS MARIO MARTÍNEZ IZQUIERDO Y MARÍA FÉLIX REYES HERNÁNDEZ.**

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de este H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento, JUNA GUADARRAMA GARCIA, en el domicilio ubicado en el conjunto habitacional Jose Maria Martinez Rodriguez del Ingenio Santa Rosalía de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

SEPTIMO. Téngase al promovente, nombrando como sus abogados a los CC. LIC. CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, NAYIBE RAMOS ALVAREZ, CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ Y JORGE LUIS ARIAS DE LA CRUZ, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la sucursal de abarrotes Monterrey ubicada en la avenida Lazaro Cardenas, esquina plaza Alcides local numero 17 oriente colonia centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, POR Y ANTE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIAS LICENCIADAS ISABEL CORREA LÓPEZ Y YENI DEL CARMEN LEÓN DÍAZ, CON QUINE CERTIFICA Y DAN FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento.

Y se turno el expediente a la actuario el _____ de dos mil catorce, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **293/2014**. Conste.

Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL LUGAR DEL PREDIO EN CUESTIÓN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2015.

A T E N T A M E N T E

LAS TESTIGOS DE ASISTENCIAS

LIC. DA. ISABEL CORREA LÓPEZ

LIC. YENI DEL CARMEN CORREA LOPEZ

No.- 3376

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **787/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por los ciudadanos **AMANDA LOPEZ CABRERA Y HECTOR DIAZ GODINEZ**, en el cual en fecha ocho de Diciembre de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Vista. La razón secretarial, se acuerda.

Primero: Se tiene a los ciudadanos **AMANDA LOPEZ CABRERA Y HECTOR DIAZ GODINEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Acta de matrimonio número 00148; 2) contrato de compraventa; 3) Escritura número 5177; 4) certificado de predio a nombre de personal alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 5) copia de dos credenciales para votar; 6) tres planos de localización; 7) dos solicitud de búsqueda; nombrando como representante común al ciudadano **HECTOR DIAZ GODINEZ**, documentales con los cuales promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso de INFORMACION AD- PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao 4ta sección, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 00-40-82 HAS, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: en 190.869 metros con AMANDA LOPEZ CABRERA.

Al Sur: en dos medidas 147.870 y 39.301 metros haciendo un total de 187.171 metros con INMOBILIARIA CARPIR, SRL DE C.V. (WALLMART CENTRO DE DISTRIBUCION).

Al Oriente: en 76.477 metros con propiedad de ROSA ULIN.

Al Poniente: en 11.363 metros con INMOBILIARIA CARPIR, SRL DE C.V. (WALLMART CENTRO DE DISTRIBUCION).

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes INMOBILIARIA CARPIR, SRL DE C.V. (WALLMART CENTRO DE DISTRIBUCION) con domicilio ubicado en carretera Coatzacoalcos- Villahermosa, kilómetro 145, de la Ranchería Plátano y Cacao 4ta sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; y a la ciudadana ROSA ULIN, en su domicilio ubicado en carretera Coatzacoalcos- Villahermosa, kilómetro 145+200 de la Ranchería Plátano y Cacao 4ta sección del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte y toda vez que la ciudadana AMANDA LOPEZ CABRERA, es parte actora y colindante por la parte **Norte:** en 190.869 metros, es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **787/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los ciudadanos **AMANDA LOPEZ CABRERA Y HECTOR DIAZ GODINEZ**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez número 109, en la colonia Gil y Sáen (antes Jesús García), de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados COSME ALBERTO LOPEZ PERERA Y SERGIO LUIS LOPEZ PERERA, a quienes designan como sus abogados patronos, nombrando como representante común al primero de los mencionados, a los cuales se le reconocerá tal carácter solo si tienen registradas sus respectivas cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLAGE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Cristel Adriana Osorio Jiménez**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe...
Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No.- 3375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número **00344/2011**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAVIER GARDUZA SARABIA en contra de ENRIQUE CHAN TAYLOR, con fecha trece de enero del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ejecutante licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, con su escrito de cuenta, haciendo sus manifestaciones y toda vez que en el certificado de gravamen aparece como acreedor el ciudadano ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT, quien ha perdido el derecho, toda vez que el juicio 369/2011, relativo al juicio ejecutivo mercantil, por tanto se procede a poner a la vista el referido expediente y efectivamente en fecha quince de octubre de dos mil trece se dictó sentencia definitiva en la que declaró la caducidad de la instancia; en virtud de lo anterior el referido acreedor perdió ese derecho en el asunto que nos ocupa, no obstante se ordena notificar al citado acreedor por esta única vez lo antes ordenado, para los efectos que en derecho corresponda.

Primero. Tomando en cuenta que el ejecutado ENRIQUE CHAN TAYLOR y el acreedor el ciudadano ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, como lo solicita la ejecutante, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y acorde a lo señalado por la fracción VI del artículo 1253 del Código de Comercio aplicable, se tiene a dichos ejecutados y acreedor reembargante por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la contraria.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, endosatario en procuración de JUAN GARCÍA SOSA, JORGE LÓPEZ GARCÍA, ERIKA TIBURCIO CARBALLO E INOCENTE CHAN DE LA ROSA, en contra de ENRIQUE CHAN TAYLOR; con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita fecha y hora para la diligencia de remate del bien embargado y se gire oficios de estilo, en su mismo escrito de cuenta.

Tercero. Toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito designado por dicho ejecutante y en rebeldía de los ejecutados respectivamente, así como el perito tercero en discordia los cuales no fueron objetado por la contraria, por ello se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.

Cuarto. Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado por la parte ejecutante ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgador, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustentan, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Quinto. Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469,

472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los ejecutados, el cual se hace consistir en:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Cedro, de la colonia Convivencia de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual se encuentra construida una casa de mampostería herrería y loza la cual se acredita con la escritura pública número 7,616 pasada ante la fe del licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso notario público número dos de esta ciudad documento que se encuentra en copropiedad a nombres de los señores María Isabel Izquierdo Villegas, Mirna González García, Marbella Morales Rodríguez, Rudy Álvarez Alegria, Enrique Chan Taylor, Alejandro Alamilla Taracena, Francisco Hernández Luna, Rubén Cruz Mejía y María Esperanza Juárez Jiménez, mismo que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco datos de inscripción predio número 38008 a folio 41 del libro mayor volumen 150 t a nombre del demandado ENRIQUE CHAN TAYLOR al cual se le fija un valor comercial de \$399,499.54 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 Moneda Nacional) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Sexto. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo Tabasco, México; ante el Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **LUCRECIA GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (20) VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015). - CONSTE.



219.

No.- 3374

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 905/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FÉLIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1).- Original del plano a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ ubicado en la ranchería calzada primera sección de Cárdenas, Tabasco.

2).- Original de la constancia número 84 a nombre de FELIX DE LA CRUZ VÁZQUEZ expedido por el Licenciado JAVIER AQUINO GÁRDUZA, Coordinador de Catastro de Cárdenas, Tabasco.

3).- Original del certificado de Registro de catastro a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el Licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco.

4).- Copia simple del recibo de pago numero 001457B del régimen fiscal general de ley personas morales, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Cárdenas, Tabasco.

5).- Original de la constancia de radicación a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por la ciudadana MARÍA GUADALUPE MAY ESCOBAR, Delegada Municipal de la Ranchería Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco.

6).- Original de la constancia de posesión a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el ciudadano PEDRO SOLÍS RAMOS, Delegado Municipal de la Ranchería calzada primera sección de H. Cárdenas, Tabasco.

7).- Original del plano del predio rustico propiedad de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, ubicado en la ranchería calzada primera de H. Cárdenas, Tabasco.

8).- Original de la constancia de propiedad a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el ciudadano JUAN CERINO ÁLVAREZ, Delegado Municipal de la ranchería Calzada Primera sección Norte, de H. Cárdenas Tabasco.

9).- Copia simple del certificado negativo de inscripción a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ Y/O PERSONA ALGUNA, expedida por el registrador Público del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco.

10).- Copia simple de la cedula profesional a nombre de MANUEL ZURITA RUEDA, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM** para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en periférico Doctor Ricardo Acuña Angles y/o calle sin nombre ranchería calzada Primera Sección Norte B de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 3,075.75 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 73.80 metros con herederos de ELADIO ROSIQUE, al Sur en dos medidas 49.30 metros y 45.07 metros con BERENICE JAVIER VEITES, al Este 34.20 metros con herederos de ELADINO ROSIQUE Y al Oeste 48.60 metros con periférico Doctor RICARDO ACUÑA ANGLÉS, de H. Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro municipal, a los colindantes del predio denunciado, a quien acredite representar los derechos de la sucesión de ELADILO ROSIQUE, BERENICE JAVIER VEITES, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga. De igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en términos del artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencias del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento.

De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

Todo lo anterior, para los efectos de hacerle saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés en el presente procedimiento judicial no contencioso promovido por FÉLIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**; y a partir de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, si el predio urbano ubicado

en periferico Doctor Ricardo Acuña Angles y/o calle sin nombre ranchería calzada Primera Sección Norte B de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 3,075.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 73.80 metros con herederos de ELADIO ROSIQUE, al Sur en dos medidas 49.30 metros y 45.07 metros con BERENICE JAVIER VEITES, al Este 34.20 metros con herederos de ELADINO ROSIQUE Y al Oeste 48.60 metros con periferico Doctor RICARDO ACUÑA ANGLÉS, de H. Cárdenas, Tabasco; pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, dígaselo que se acordará lo conducente cuando sea el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Téngase la promovente FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los tableros de aviso de este Juzgado, y autorizando para recibir citas y notificaciones a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, GLADLYS ZURITA SUAREZ Y MANUEL ZURITA RUEDA, con cedula profesional numero 627605, designado a este ultimo como abogado patrono, en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y autorizando para que tome apunte, lea y oiga toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y se turno el expediente a la actuario el _____ de Junio dos mil catorce, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 905/2014. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.



No.- 3373

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 788/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. PROMOVIDO POR ISABEL PEREYRA CASTRO. SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. Isabel Pereyra Castro, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rustico con una superficie de 4,596.587 metros cuadrados, ubicado en la ranchería Medellín y Madero 3ª. Sección, del municipio de Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: dos medidas, 52.56 mts. Y 27.266 con Natividad Ramón Castro y 112.85 Mts con Soledad de la Cruz Ramón.
- AL SUR: dos medidas, 23.08 Mts. Con Guadalupe Chable Castro y Wilson Álvarez Alegria y 140.28 con Andador o callejón de acceso.
- AL ESTE: dos medidas 18.08 con la C. Gloria Pereyra castro y 15.40 Mts. Con Carretera a ranchería Jolochero.
- AL OESTE: 66.80 Mts. Con Ana María de la Cruz Castro.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 788/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Natividad Ramón Castro, Soledad de la Cruz Ramón, Guadalupe Chable Castro, Wilson Álvarez Alegria, Gloria Pereyra Castro,

Ana María de la Cruz Castro con los siguientes domicilios: Ana María de la Cruz Castro, en la ranchería Medellín y Madero, 2ª. sección Centro, Tabasco; Natividad Ramón Castro en la ranchería Medellín y Madero, 3ª. sección; Centro; Soledad de la Cruz Ramón, ranchería Medellín y Madero 3ª. sección, Centro y Sra Guadalupe Chable Castro y Wilson Álvarez Alegria, ambos domicilios ubicados en la ranchería Medellín y Madero, 3ª. sección, Centro; Gloria Pereyra Castro, con domicilio en la calle Amado Nervo n° 129 de la Villa Macultepec, Centro.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes Natividad Ramón Castro, Soledad de la Cruz Ramón, Guadalupe Chable Castro, Wilson Álvarez Alegria, Gloria Pereyra Castro, Ana María de la Cruz Castro, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares publicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ayuntamiento N° 203 de la colonia Gil y Saenz (Águila) en esta Ciudad; designando como sus abogados patronos a los licenciados Paula Pereyra Gonzalez y Leonardo Hernández Ramos. En consecuencia, dígaselo al actor que no ha lugar acordar favorable por el momento la designación de abogados patronos que realiza ya que las cédulas de los profesionistas que menciona, no se encuentran inscritas en el Libro de Registros de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL

PRESENTE AVISO, EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ



No.- 3371

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **752/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA, apoderado legal para pleitos y cobranzas de GLADIOLA GARRIDO ZURITA**, en el cual en fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) escritura pública número 10,140; 2) instrumento público 9,897** (dichos documentos se ordena cotejarlos para quedar los originales en el resguardo de este juzgado); **3) Plano Original; 4) solicitud de búsqueda; 5) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; fotocopias y cuatro traslados**, con los cuales promueve en representación de la ciudadana **GLADIOLA GARRIDO ZURITA**, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto a una fracción del predio rustico ubicado en la Ranchería Buenavista segunda sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 2,500.00 m² (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), posteriormente a la compraventa se realizó un levantamiento topográfico de todo el predio del cual resulto una superficie real de 2,334.99 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias :

Al Noreste: en 50.00 metros con IGNACIO DE LA O GOMEZ.

Al Sureste: en 46.70 metros con calle de acceso (antes Trinidad Rueda).

Al Noroeste: en 46.70 metros con IGNACIO DE LA O GOMEZ.

Al Suroeste: en 50.00 metros con calle de acceso (antes doctor Moscoso).

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar al colindante **IGNACIO DE LA O GOMEZ**, en su domicilio ubicado en la Ranchería Buenavista, segunda sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; y tomando en cuenta la colindancia al **Sureste** : en: 46.70 metros y **Suroeste**: en 50.00 metros con calle de acceso, se ordena notificar al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificados este proveído, *hagan valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **752/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifiqúese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos**

correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Se tiene al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la ciudadana **GLADIOLA GARRIDO ZURITA**, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 colonia José N. Roviroso de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a los licenciados **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, **CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ**, **KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ**, **MARIA DE LA LUS TORRES TORRES**, y a los pasantes de derecho **FELIX NARANJO OSORIO**, **JOSE ANDRES GARCIA GARCIA**, **EDUARDO AVALOS CORDOVA**, **BRAULIO DIAZ DE LA CRUZ** Y **ROGER AVALOS DE LA CRUZ**.

TRABAJANDO EN EL DESPACHO DEL

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la

Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 3372

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Para emplazar al Director del Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente la represente y al Subdirector del Catastro municipal del municipio de Centro, Tabasco, demandados en el presente Juicio, los autos proveídos 25/septiembre/2012 y 14/noviembre/2014.

En el expediente número 511/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana **MARIA JESUS RAMIREZ PAZ**, por propio derecho, en contra de los ciudadanos **DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD**, a través de quien legalmente la represente, y **EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO Y AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 14/NOVIEMBRE/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial, acuerda:

PRIMERO. Toda vez que en el proveído del trece de noviembre de dos mil catorce, se ordenó turnar los autos al despacho de la titular de esta Judicatura, para que procediera a dictar la sentencia que correspondiera, en tal virtud de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se ordena dejar sin efecto la citación para sentencia, advertido que la parte demandada no fue debidamente emplazada a juicio; por tal motivo se procede acordar en los siguiente términos:

SEGUNDO. Ahora bien y toda vez que en el párrafo tercero del punto cuarto del auto de inicio del veinticinco de septiembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a través de edicto como parte demandada "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE CAUSA CIVIL", empero de la revisión efectuada de las publicas exhibidas por la parte actora del periodo de mayor circulación y del diario oficial de la federación, se advierte que se emplazó a juicio al Director del Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente la represente y al Subdirector del Catastro municipal del municipio de Centro, Tabasco.

En consecuencia y para efectos de no violentar los derechos fundamentales de la persona que tenga derecho sobre el referido inmueble, al derecho de audiencia y el debido proceso de conformidad con los artículos 1, 14 y 16 Constitucional, en relación con los numerales 114, 142 y 236 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, se ordena dejar sin efecto legal alguno el emplazamiento a través de edicto del Director del Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente la represente y al Subdirector del Catastro municipal del municipio de Centro, Tabasco, realizado en el periodo de mayor circulación y del diario oficial de la federación, se ordena llevar a efecto el emplazamiento "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE CAUSA CIVIL", en los términos del párrafo tercero del punto cuarto del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA LICENCIADA **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 25/SEPTIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. **MARIA JESUS RAMIREZ PAZ**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra del C. **DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO**, a través de quien legalmente la represente Y AL **SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL**

MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, a través de quien legalmente la represente, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el primero citado con domicilio: en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin Numero exactamente a donde se encuentra localizado del tránsito del estado (antes basé 4 cuatro) actualmente en las oficinas de la Secretaría de Finanzas en el Segundo piso, a 100 (Cien) metros de la Prolongación de la Avenida Francisco Javier Mina. El segundo citado con domicilio: en la Prolongación de Paseo Tabasco Número 1401 (Mil cuatrocientos uno) en Tabasco 2000 de esta Ciudad Capital de Villahermosa del Municipio del Centro, Tabasco, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. - Con las copias simples de la demanda, corranseles trasladados a los demandados, emplazándolos en los domicilios señalados en autos, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación que se les practiquen, produzcan sus contestaciones, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignoren, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. - Por otra parte, en término de lo dispuesto por el artículo 949 del Código Civil en relación con el diverso 139 del Código de procedimientos civiles ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, en razón que el bien inmueble motivo de la presente litis, el ubicado en el kilómetro 16, de la carretera Villahermosa Frontera de Medellín I, Madero segunda sección del Municipio del Centro, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 64.90 metros, con callejón de acceso de 3.00 metros; al SUR: 67.20 metros, con fraccionamiento Takin; al ESTE: 106.80 metros, con LEONARDO RAMÍREZ PAZ y al OESTE: acceso 91.90 metros, con AMELIA RAMÍREZ PAZ; el cual se encuentra catastrado bajo la cuenta 014926, clave catastral 54-0000-014926, con una superficie de terreno 5,447.81 M2, y con valor catastral de \$3,223.91, a nombre de MARIA JESÚS RAMÍREZ PAZ, según derecho de posesión de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, no se encuentra registrado ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en consecuencia, se considera que el propietario es persona desconocida o incierta.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento como parte demandada, "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN".

Haciéndose constar que la notificación a la demandada "TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN", se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el punto tercero del presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se

le concede un plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, para contestar la demanda en los términos ordenados en el presente auto de inicio, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

QUINTO. - En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no es de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO. - Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Plan de Ayutla Número 207 de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital de Villahermosa Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER MENDOZA LUJANO, VÍCTOR MANUEL ALMEIDA FUENTES y ROSA DEL CARMEN FALCON HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Maestra en Derecho **Maria Isabel Solís García**, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **Juan Carlos Galván Castillo**, que Actúa y da Fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 3363

DIVORCIO NECESARIO**C. José Guadalupe Hidalgo Ruiz
PRESENTE.**

En el expediente civil numero **Expediente número 758/2014** relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **Josefina Pérez Solís** por su propio derecho en contra de **José Guadalupe Hidalgo Ruiz**, que con fecha doce de agosto y veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la parte actora **JOSEFINA PÉREZ SOLIS**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de la acta de matrimonio número 00146 a nombre de los contrayentes **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ** y **JOSEFINA PEREZ SOLIS** con fecha de registro 15 de marzo del 2001 expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de Centro, copia certificada de acta de nacimiento número 02442 a nombre de **STEPHANIE APRIL HIDALGO PEREZ**, con fecha de registro 18 de septiembre de 2001 expedida por el Oficial 06 del Registro Civil de Centro, copia certificada de acta de nacimiento número 01824 a nombre de **MOISES HIDALGO PEREZ** con fecha de registro 02 de agosto del 2002 expedida por el Oficial 06 del Registro Civil de Centro, copia certificada de acta de nacimiento número 03499 a nombre de **JOSEFINA PEREZ SOLIS** con fecha de registro 02 de junio de 1986, expedida por el Oficial del Registro Civil 01 de Centro, copia certificada de acta de nacimiento número 02298 a nombre de **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ** con fecha de registro 12 de mayo de 1982 expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Centro, original de recibo de luz, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ**; de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 55, 56 fracción I y II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Se requiere a los ciudadanos **JOSEFINA PEREZ SOLIS** y **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ**, para que en el término de **NOVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, a qué actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una **MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO**, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.

CUARTO. En cuanto a las manifestaciones hechas por la parte actora **JOSEFINA PEREZ SOLIS**, respecto a que señala que ignora el domicilio de la parte demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a las siguientes instituciones:

Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la calle Rosales colonia Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

Titular del área jurídica del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta Ciudad.

ApoDERADO LEGAL Comisión federal de electricidad (CFE), con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con Ignacio Allende colonia centro de esta Ciudad.

Representante Legal del Instituto mexicano del seguro social, (IMSS) con domicilio en la Avenida César Augusto Sandino y paseo usumacinta número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Teléfono de México, S. A. de C. V. (TELMEX), gerencia comercial con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 86080, Villahermosa, Tabasco ATN. Ing. JESÚS VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

Subdirector del Catastro del departamento de la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Secretaría de seguridad pública, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Licenciado **JUAN ANTONIO TRUJILLO GRACIDA**, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 primer piso Torre Empresarial de la colonia Linda Vista, C.P. 86050 de esta ciudad,.

JOSÉ ELÍAS MARIÑO SALVA TIERRA, gerente general de la empresa Televisión por cable de Tabasco, con domicilio en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Rovirosa de esta ciudad.

Directora general del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), domicilio conocido en esta ciudad.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIOS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, informen a esta autoridad, si en su base de datos se encuentra registrada por alguna razón la parte demandada **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ**, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en **CINCUENTA DÍAS** de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado del presente auto y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo dispuesto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ** es de domicilio ignorado.

SEXTO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Carlos Green 207 altos 3 de la Colonia Infonavit Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **TRINIDAD LEON LOPEZ** y **JUAN MANUEL ESTRADA GARCÍA**, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda la Doctora en Derecho **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada la ciudadana **Josefina Pérez Solís**, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, toda vez que de los informes rendidos por las diversas dependencias y organismos de carácter público a los que se solicitó su colaboración, no fue posible obtener el domicilio del demandado **José Guadalupe Hidalgo Ruiz**, se declara que el mismo es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en la inteligencia que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el doce de agosto de dos mil catorce, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el artículo 136 del ordenamiento legal precitado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **María Isabel Solís García**, Jueza quinto familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **Perla de los Angeles Barajas Madrigal**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

daap

No.- 3362

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.

C. ELIZABETH DOMINGUEZ MAY Y JESUS MANUEL DOMINGUEZ MAY.

DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 00530/2014, relativo al juicio de ORDINARIO DE DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION), promovido por JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de los extintos JOSÉ DOMÍNGUEZ LÁZARO y LUCIA MAY PEREGRINO, representados por los herederos legítimos ELIZABETH DOMINGUEZ MAY y JESUS MANUEL DOMINGUEZ MAY, en fechas veintiocho de mayo, dieciséis de octubre y seis de noviembre del dos mil catorce, se dictaron los siguientes proveídos:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) escritura original, (1) plano original, (1) recibo de ingreso original, (1) expediente civil copia certificada, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION), en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos JOSÉ DOMÍNGUEZ LÁZARO y LUCIA MAY PEREGRINO, representados por los herederos legítimos ELIZABETH DOMÍNGUEZ MAY y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY, personas que a su decir son de domicilio ignorado, sin justificarlo y de quienes reclama las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C) y D), del escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Ahora, tomando en consideración que el promovente expone que los demandados son de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad procede a desahogar los siguientes informes tendientes a la localización de **ELIZABETH DOMÍNGUEZ MAY** y **JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY**; por lo que se ordena girar oficio:

a). Al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

b). A la Agencia Comercial de Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ubicado en la Carretera Federal Comalcalco-Paraiso km. 1, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

c). A la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), con domicilio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1414, Colonia Gil y Sáenz, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

d). a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida 16 de Septiembre, esquina Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, colonia Primero de Mayo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

e). A la Policía Preventiva de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 705, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

f). Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortez s/n, segunda planta, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

g). Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número Exterior 813, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

h). A la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortez, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

i). A la Subdirección de Catastro dependiente del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, con domicilio ubicado en plaza Juárez s/n, colonia centro, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Para efectos de que informen si en sus archivos, padrón de usuarios o contribuyentes, tienen registrado algún domicilio a nombre de

ELIZABETH DOMINGUEZ MAY y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY; para rendir la noticia que antecede se concede un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios, advirtiendo a quien omita desahogar el requerimiento anterior dentro de la oportunidad conferida una medida de apremio consistente en cien días de salarios mínimos vigentes en el Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 129 fracción I de la ley adjetiva civil invocada.

TERCERO. En razón de lo anterior se reserva ordenar el emplazamiento por edictos a la parte demandada.

CUARTO. Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ y ASCENCIO ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA, a quienes se les reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de sus cédulas en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 85 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el local comercial marcado con el número 808, de la calle Juárez, de esta Ciudad,

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se emplazara por edicto al demandado **JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY**; al respecto es de decirle que por ahora resulta improcedente, toda vez que el Director General de la Policía Estatal de Caminos, informo que dicha persona tiene su domicilio en la colonia Tomas Garrido Canabal de esta ciudad, por lo tanto se ordena emplazarlo en el domicilio antes citado.

SEGUNDO. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 924, 925, 926, 927, 928, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio antes citado, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, prevenido que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, que autoriza, certifica y da fe.

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Único. Se tiene por presentado al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono del actor del presente juicio; como lo solicita y tomando en consideración que se han solicitado informes a diversas dependencias a fin de conocer el domicilio de los demandados en el presente juicio y además, se trató de localizarlos en el domicilio que fue proporcionado, sin haber fincado sus domicilios; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que se presume que son de domicilio ignorado, se ordena emplazar a los demandados ELIZABETH DOMÍNGUEZ MAY Y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY, en su carácter de herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos JOSÉ DOMÍNGUEZ LÁZARO Y LUCÍA MAY PEREGRINO, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndoles saber que deberán comparecer ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice, para que sean notificados y emplazados y vencido que sea, se les tendrá por emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, en los términos ordenados en el proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, el cual se deberá incluir en el edicto respectivo, así como el auto de inicio y el presente proveído.

Expidanse los edictos respectivos para su publicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal.

Expido el presente edicto en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE

COMALCALCO, TABASCO.

C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No.- 3361

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 298/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUTH BAUTISTA CRUZ, CON FECHA DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana RUTH BAUTISTA CRUZ, y anexos consistentes: certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; contrato de compraventa de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; original de constancia de posesión de fecha once de agosto de dos mil nueve; seis recibos de pago de impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas Municipal; una constancia positiva de fecha doce de Junio de dos mil trece, expedido por el subdirector de catastro; una constancia de vecindad de fecha quince de junio de dos mil catorce; un plano original del predio objeto de las diligencias; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie 1,030.38 metros cuadrados y superficie de construcción 88.40 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 (cincuenta) metros con Sofía Bautista Jiménez; al sur: 50.20 (cincuenta punto veinte) metros con dos colindantes en línea recta; Ruth Bautista

Cruz y Cutberto Bautista Moha; al este: 20.85 (Veinte punto ochenta y cinco) metros con carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro; al oeste: 20.85 (veinte punto ochenta y cinco metros con Aminadab Montejo García.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 298/2014, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana RUTH BAUTISTA CRUZ a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes Aminadad Montejó García y Sofía Bautista Jiménez, siendo el domicilio de ambas el ubicado en la carretera principal S/N de la ranchería la Unión del Municipio de Centla, Tabasco; y del colindante Cutberto Bautista Moha, siendo su domicilio el ubicado en la carretera vecinal sin número de la Ranchería la Unión del Municipio de Centla, Tabasco; por lo que notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO.- Asimismo, toda vez que se advierte que el predio objeto de las diligencias colinda al **este** con carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro, la cual está a cargo de la Junta Estatal de caminos; por consiguiente, de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio hágase saber al Director General o encargado del departamento Jurídico de la Junta Estatal de Caminos, sobre el trámite de las presentes diligencias, así como para que informe si la superficie del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie 1,030.38 metros cuadrados y superficie de construcción 88.40 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 (cincuenta) metros con Sofía Bautista Jiménez; al sur: 50.20 (cincuenta punto veinte) metros con dos colindantes en línea recta; Ruth Bautista Cruz y Cutberto Bautista Moha; al este: 20.85 (Veinte punto ochenta y cinco) metros con carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro; al oeste: 20.85 (veinte punto ochenta y cinco metros

con Aminadad Montejó García, **afecta la zona o superficie de la** citada carretera, concediéndole para tales efectos un término de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de que lo reciba.

Se ordena agregar un traslado de la demanda con sus anexos al oficio de estilo, así como también se hace saber al promovente que el trámite del mismo queda a su cargo de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado; autorizando para tales efectos al licenciado JORGE DIAZ RAMON, y a los pasantes de derecho EDSON AARON PEREZ OVANDO, MARIA MAGDALENA DIAZ MUÑOZ, ADILENE DEL CARMEN ALEGRIA GARCIA Y ANAIS RAMIREZ RAMON. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ DE CENTLA, TABASCO.

VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 3360

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 297/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUTH BAUTISTA CRUZ, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana RUTH BAUTISTA CRUZ, y anexos consistentes: certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; contrato de compraventa de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dos; original de constancia de posesión de fecha diez de agosto de dos mil nueve; seis recibos de pago de impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas Municipal; una constancia positiva de fecha trece de Junio de dos mil trece, expedido por el subdirector de catastro; una constancia de residencia de fecha diez de agosto de dos mil nueve; un plano original del predio objeto de las diligencias; una constancia de vecindad de fecha cuatro de junio de dos mil catorce; una notificación catastral de fecha once de noviembre de dos mil nueve; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie de 462.40 metros cuadrados, y superficie en construcción 49.89 metros cuadrados medidas y colindancias siguientes: al norte: 35.20 metros (Treinta y cinco punto veinte) con Ruth Bautista Cruz; al sur: 35.40 metros (treinta y cinco punto cuarenta) con dos colindantes en línea recta: iglesia de cristo y Cutberto Bautista Moha; al este: 10.33 metros (Diez punto treinta y tres) con carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro. Al oeste: 16.10 metros (dieciséis punto Diez) con Cutberta Bautista Moha.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la

denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **297/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **RUTH BAUTISTA CRUZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveido en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de del colindante Cutberto Bautista Moha, el ubicado en la carretera vecinal sin numero de la Ranchería la Unión del Municipio de Centla, Tabasco y en cua; por lo que notifíquesele a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES**

DIAS HABILES para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO.- Asimismo, toda vez que se advierte que el predio objeto de las diligencias colinda al **este** con carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro, la cual está a cargo de la Junta Estatal de caminos; por consiguiente, de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio hágase saber al Director General o encargado del departamento Jurídico de la Junta Estatal de Caminos, sobre el trámite de las presentes diligencias, así como para que informe si la superficie del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie de 462.40 metros cuadrados, y superficie en construcción 49.89 metros cuadrados medidas y colindancias siguientes: al norte: 35.20 metros (Treinta y cinco punto veinte) con Ruth Bautista Cruz; al sur: 35.40 metros (treinta y cinco punto cuarenta) con dos colindantes en línea recta: iglesia de cristo y Cutberto Bautista Moha; al este: 10.33 metros (Diez punto treinta y tres) con Carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro. Al oeste: 16.10 metros (dieciseis punto Diez) con Cutberto Bautista Moha; **afecta la zona o superficie de la citada carretera**, concediéndole para tales efectos un termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de que lo reciba.

Se ordena agregar un traslado de la demanda con sus anexos al oficio de estilo, así como también se hace saber al promovente que el trámite del mismo queda a su cargo de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de

avisos de este Juzgado; autorizando para tales efectos al licenciado JORGE DIAZ RAMON, y a los pasantes de derecho EDSON AARON PEREZ OVANDO, MARIA MAGDALENA DIAZ MUÑOZ, ADILENE DEL CARMEN ALEGRIA GARCIA Y ANAIS RAMIREZ RAMON. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

OCTAVO. Finalmente, de conformidad con el artículo 123 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere a la promovente para que dentro de los TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de que surta efectos esta notificación, proporcione el nombre del encargado o presidente de la iglesia o templo de Cristo, así como el domicilio donde reside; ello para estar en condiciones de dar cumplimiento al artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE..

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL

M.D. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 3359

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 657/2010, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en sus carácter de apoderados(as) generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de JORGE ARTURO PADILLA MAY, con fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado Roger de la Cruz García, representante común de los apoderados de la parte actora, este tribunal aprueba los avajúos emitidos por el ingeniero Falconoris Latournerie Moreno -perito valuador designado en rebeldía de la parte ejecutada-, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avajúos por ser los de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición del ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. Predio rústico ubicado en la colonia la hulería del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 46-85-33 hectáreas, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 4 del libro general de entradas a folios del 1733 al 1735 del libro de duplicado volumen 42, afectándose al predio número 1189 a folio 133 del libro mayor volumen 4 propiedad del señor Jorge Arturo Padilla May, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 1,001.83 metros, con José Padilla May; al SUR: 699.16; 5.00 y 262.57 metros, con Darío Ángel Domínguez y Amado Orosco Olive; al ESTE: 470.992 metros, con Andrés López y al OESTE: 4.78 metros, con Antenor Landero Cabrera; al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$558,000.00 (quinientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n).
2. Predio rústico ubicado en la colonia agrícola y ganadera de la hulería del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie 25-00-00 hectáreas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 834 del libro general de entrada a folio 1574 al 1579 del libro de duplicado volumen 39, afectándose al predio número 8645 a folio 165 del libro mayor volumen 32, a nombre del señor Jorge Arturo Padilla May, predio que se le denomina San Jorge, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 512.50 metros, con propiedad de Martiniano Macossay Chan; al SUR: 512.50 metros, con propiedad de José del Carmen Padilla May; al ESTE: 492.00 metros, con propiedad de Rubén Landero Sánchez y al OESTE: 484.50 metros, con propiedad de Gilberto Landero Sánchez, al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 m.n); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin

numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse por triplicado los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

CUARTO. Advirtiéndose que el domicilio de los inmuebles a subastar se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquel Municipio los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Quedando facultando el (la) juez (a) exhortado (a) para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que correspondía, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

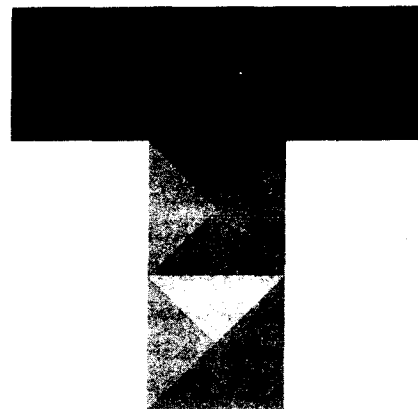
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3390	CONVOCATORIA: 001 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO. Departamento de Adquisiciones.....	1
No.- 3392	DONACIÓN EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 3393	POA. 4to. SEMESTRE. MPIO. JONUTA, TABASCO.....	5
No.- 3391	ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2014 POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS.....	10
No.- 3394	CONVOCATORIA: 03 INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO. Comité de Compras.....	11
No.- 3380	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 178/2011.....	13
No.- 3381	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 651/2012.....	14
No.- 3382	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN, CAMBIARIA DIRECTA EXP.743/2011.....	15
No.- 3383	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 792/2014.....	16
No.- 3384	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 459/2014.....	17
No.- 3385	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 183/2014.....	18
No.- 3387	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 369/2014.....	19
No.- 3388	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1069/2014.....	20
No.- 3389	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 457/2009.....	21
No.- 3379	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 632/2012.....	23
No.- 3386	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2015.....	23
No.- 3376	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 787/2014.....	25
No.- 3375	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00344/2011.....	26
No.- 3374	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 905/2014.....	27
No.- 3373	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 788/2014.....	28
No.- 3371	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 752/2014.....	29
No.- 3372	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 511/2012.....	30
No.- 3363	DIVORCIO NECESARIO EXP.758/2014.....	32
No.- 3362	JUICIO ORD. DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) EXP. 00530/2014.....	33
No.- 3361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2014.....	34
No.- 3360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 297/2014.....	36
No.- 3359	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 657/2010.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.